



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se realiza la convocatoria del programa para la contratación de Doctores con perfil investigador (Programa I3).

Como desarrollo del «Programa para la Contratación de Doctores con perfil investigador, asociado al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3)», regulado por el Reglamento aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2006 («B.O.C. y L.» n.º 68, de 5 de abril) y una vez concluidas las fases del citado procedimiento, establecidas en el artículo 6 del mismo, con la aprobación por el Consejo de Gobierno de la propuesta de plazas para esta convocatoria,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de esta cuarta «Convocatoria para la Contratación de Doctores con perfil investigador, asociado al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3),» que se regirá por el marco legal establecido en el procedimiento citado y que figura como Anexo I.

1.– Condiciones de los investigadores candidatos.

1.1. Podrán considerarse candidatos a las plazas convocadas aquellos investigadores que cumplan los requisitos señalados en el Art. 3 del Reglamento de este Programa.

1.2. La plaza que se convoca, cuyo perfil, determinado según el Art. 6.3.1 del procedimiento citado, se especifica en el Anexo I.

2.– Formalización y plazos de solicitud.

2.1. El formulario de solicitud estará a disposición de los interesados en La Unidad de Información y Registro de la Universidad y en página Web de la Universidad, como Anexo II a esta Resolución.

2.2. La instancia de solicitud, que deberá hacer referencia a una de las plazas convocadas, tendrá que acompañarse de los documentos siguientes, formalizados según las instrucciones detalladas en los formularios:

- a) Currículum vitae del solicitante en el que se especificará expresamente las estancias realizadas en Centros de investigación internacionales después de la obtención del doctorado, durante al menos 24 meses, o tres años de actividad

postdoctoral investigadora en un Centro o Universidad distinta de la de León; o haber cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una Universidad extranjera.

- b) Acreditación documental de la actividad postdoctoral mencionada.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del solicitante.
- d) Fotocopia del título de doctor o certificación académica con indicación expresa de la fecha en que se obtuvo el grado de doctor.
- e) Acreditación de la evaluación positiva de su actividad como profesor contratado doctor. En los casos en que no se disponga de la acreditación indicada, y tal como se especifica en el artículo 3.2 c) del Procedimiento, documento de compromiso personal de su obtención en un período no superior a dos años, según el modelo anejo al formulario de solicitud (Anexo III).
- f) Memoria que justifique la adecuación de la actividad de investigación realizada con el perfil investigador de la plaza a la que concurre.
- g) Cartas de recomendación sobre la actividad investigadora del candidato.

2.3. Los investigadores del Programa Ramón y Cajal que actualmente desarrollen su labor en la Universidad de León y que cumplan los requisitos fijados en el artículo 3.1 del procedimiento, únicamente tendrán que presentar, junto con la instancia de solicitud, la documentación mencionada en el punto f), así como currículum vitae, informe favorable de la cuarta anualidad establecido en el programa Ramón y Cajal, junto con la evaluación de su trayectoria investigadora mencionada en el artículo quinto.3 de la Orden EC/1520/2005.

2.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y éstas se presentarán en el Registro General de la Universidad, en el de el Campus de Ponferrada, o en la forma y lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.5. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de León en concepto de derechos de examen la cantidad 42 euros.

Esta cantidad se ingresará en la cuenta de ingresos de derechos de examen de la Universidad de León, número 2096-0000-87-2001227604, de Caja España, León.

En la solicitud de participación deberá constar la acreditación del ingreso de los derechos de examen en la entidad bancaria correspondiente, incluyendo el sello de la misma. En otro caso, deberá adjuntarse a la solicitud el comprobante bancario de haberlos satisfecho.

En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen en Caja España, o en otra entidad, supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.– Selección y Resolución.

3.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de Rectorado y en la Web de la Universidad. En el caso de los excluidos, se indicará el motivo de la exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las citadas relaciones. Transcurrido dicho plazo, se publicarán en los mismos lugares las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, contra las que cabrá interponer recurso contencioso administrativo o, potestativamente, recurso de reposición.

3.3. Constituida la Comisión de Selección, tal como fija el artículo 7 del Procedimiento, ésta valorará a los candidatos admitidos, y realizará una propuesta de resolución de concesión para cada una de los tipos de beneficiarios de este Programa: una para los investigadores del Programa Ramón y Cajal y otra para los investigadores que concurran a plazas cuyos perfiles hayan sido presentados por los responsables de Institutos Universitarios de Investigación, Centros de I+D+I o Grupos de Investigación reconocidos.

En caso de existir más de un candidato admitido para una plaza, la Comisión de Selección realizará una propuesta priorizada de los mismos.

Las resoluciones podrán proponer como plazas desiertas aquellas en las que, a juicio de la Comisión, los méritos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad investigadora de la misma.

3.4. Para la valoración de los candidatos, cuyos requisitos se establecen en el punto 3.2 del Reglamento, la Comisión de expertos establecerá el baremo correspondiente, que tendrá como criterios preferentes los establecidos en la Resolución de 20 de julio de 2005, del Programa I3 del MEC (Anexo 2), relativos al conjunto de la trayectoria investigadora del candidato.

3.5. La Comisión, en cuanto órgano de selección de personal, gozará de autonomía funcional, y se hallará facultada para resolver las cuestiones no previstas en la convocatoria, así como para adoptar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo.

Sus actuaciones y procedimientos, en todo lo no dispuesto en la normativa específica, se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Excmo. Sr. Rector Magnífico, órgano que efectúa su nombramiento.

Asimismo, resultarán de aplicación supletoria a estos procedimientos las disposiciones vigentes que establecen el régimen general de ingreso de del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3.6. El plazo máximo para que la Comisión de Selección presente su propuesta de resolución será de tres meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria.

A los efectos de este plazo, no se computará el mes de agosto.

3.7. Las resoluciones de concesión se publicarán en el tablón de anuncios de Rectorado y en la página Web de la Universidad con la relación de los candidatos seleccionados.

4.– *Formalización de contratos.*

4.1. El candidato seleccionado para cada plaza dispondrá de un plazo de hasta veinte días hábiles, desde la fecha de publicación de la Resolución de concesión, para formalizar el contrato.

Los investigadores que sean contratados al amparo de esta convocatoria podrán incorporarse a la Universidad de León, y siempre de acuerdo con ésta, en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de publicación de la Resolución de concesión. La fecha concreta de incorporación deberá quedar reflejada en los contratos. En el caso de que la fecha de incorporación sea superior a tres meses, será necesario solicitarlo expresamente, siempre que los motivos alegados correspondan a la actividad investigadora que se estuviera ya realizando por el candidato.

4.2. Una vez formalizado el contrato con el candidato propuesto, se establecerá un período de prueba de seis meses, que se superará de no recibir objeción en contrario en dicho plazo. Este periodo no regirá cuando el candidato seleccionado haya sido investigador del Programa Ramón y Cajal en la Universidad de León.

4.3. En los casos de renuncia, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes candidatos del orden de prelación establecido por la Comisión de Selección para cada una de las plazas. En caso de no existir otros candidatos, la plaza quedará definitivamente desierta.

5.– *Recursos.*

5.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de junio de 2011.

El Rector,
P.D. La Vicerrectora
de Ordenación Académica
Fdo.: MATILDE SIERRA VEGA

ANEXO I

Código: DL001370.

Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Contratado Doctor Permanente Fijo.

Área de Conocimiento: «Fisiología».

Departamento: Ciencias Biomédicas.

Perfil Docente: Fisiología Animal en grado de Biología.

Perfil Investigador: Modelos animales y celulares para el estudio de transportadores de membrana.

Número de plazas convocadas: Una.

Código: DL001371.

Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Contratado Doctor Permanente Fijo.

Área de Conocimiento: «Inmunología».

Departamento: Sanidad Animal.

Perfil Docente: Inmunología Básica y Aplicada.

Perfil Investigador: Inmunobiología.

Número de plazas convocadas: Una.

**ANEXO II**

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código plaza:	Categoría:
Área de conocimiento:	
Departamento:	
Fecha de Convocatoria:	B.O.C.y L.:

II. DATOS PERSONALES		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento
D.N.I.	Nacionalidad	Correo Electrónico
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones		Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia

III. DATOS ACADÉMICOS		
TÍTULOS ACADÉMICOS		Fecha de obtención
FORMA DE PAGO DE LOS DERECHOS Y TASAS		Fecha
<input type="checkbox"/> Ingreso en c/c		Número de recibo
<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria		

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.	<input type="checkbox"/> Documentos que acrediten la nacionalidad (*)
<input type="checkbox"/> Fotocopia del título de doctor o certificación, en su caso.	<input type="checkbox"/> Cartas de recomendación (apartado g) art. 2.2. de la convocatoria)
<input type="checkbox"/> Acreditación documental de la actividad posdoctoral (apartado b) art. 2.2 de la Convocatoria.	
<input type="checkbox"/> Certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado e) la base 2.2. de la Convocatoria	
<input type="checkbox"/> Memoria justificativa de la adecuación a que se refiere el apartado f) de la base 2.2. de la Convocatoria)	
<input type="checkbox"/> Documentos que establece la base 2.3 de la Convocatoria	
<input type="checkbox"/> Justificante acreditativo del pago de los derechos y tasas	

(*) Indicar documentos que adjunta:



EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: Ser admitido al citado concurso comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

ANEXO III**COMPROMISO DE JUSTIFICACIÓN DE OBTENCIÓN DE EVALUACIÓN POSITIVA DE ACTIVIDAD COMO PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**

(Documento a presentar por quienes no cumplan este requisito en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes)

D./D^a _____
_____, solicitante de la plaza de Contratado Doctor Permanente Fijo del área de conocimiento de Biología Celular (Desarrollo de modelos celulares de aplicación en biomedicina) , convocada por resolución de _____, BOCyL del _____, en los términos previstos en la Bases 2.2.e) de la convocatoria, a los efectos previstos en los artículos 3.2. c) y 5.3 del *Reglamento de la Universidad de León para la “Contratación de Doctores con perfil investigador, asociados al programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa 13)*, aprobado por el Consejo de Gobierno el 20 de marzo de 2006 (BOCyL del _____),

SE COMPROMETE, en el caso de resultar adjudicatario de la plaza, a acreditar ante el Rectorado de la Universidad de León, en un periodo no superior a dos años, contados desde la fecha del contrato, haber obtenido evaluación positiva de su actividad como profesor contratado doctor por parte de la Agencia de Calidad de la Comunidad de Castilla y León, de la ANECA o de otra Agencia de Calidad de otra Comunidad Autónoma con la que la Comunidad de Castilla y León tenga acuerdos

específicos en el tema de la acreditación, informado de que los efectos de la acreditación o no acreditación son los siguientes:

EFFECTOS DE LA ACREDITACIÓN O NO ACREDITACIÓN

La acreditación de este requisito en el plazo establecido, surtirá el efecto previsto en el artículo 5.3. del Reglamento citado, esto es la transformación del contrato de obra o servicio en contrato de Profesor Contratado Doctor por tiempo indefinido.

La no acreditación en el plazo máximo de dos años, dará lugar a la rescisión del contrato de obra o servicio, con efectos del día siguiente a la finalización del plazo.

León, _____ de _____ de _____

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.

ANEXO IV**COMISIONES DE SELECCIÓN**

**Código de la Plaza: DL001370. Categoría: Contratado Doctor Permanente Fijo.
Área de conocimiento: «Fisiología». Departamento: Ciencias Biomédicas.**

(Comisión aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2011)

Comisión titular:

Presidente: D. Julio Gabriel Prieto Fernández. Catedrático de Universidad. Universidad de León.

Secretario: D.^a Ana Isabel Álvarez de Felipe. Profesora Titular de Universidad. Universidad de León.

Vocal 1: D. Ginés Viscor Carrasco. Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

Vocal 2: D.^a María Francisca González Sevilla, Profesora Titular de Universidad. Universidad de León.

Vocal 3: D.^a María Jesús Rodríguez Yoldi. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: D. Javier González Gallego. Catedrático de Universidad. Universidad de León.

Secretario: D.^a María Pilar Sánchez Collado. Profesora Titular de Universidad. Universidad de León.

Vocal 1: D.^a Carmen María Vázquez Cueto. Catedrática de Universidad. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D. Juan Pablo Barrio Lera. Profesor Titular de Universidad. Universidad de León.

Vocal 3: D.^a Teresa Pagés Costas. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Barcelona.

**Código de la Plaza: DL001371. Categoría: Contratado Doctor Permanente Fijo.
Área de conocimiento: «Inmunología». Departamento: Sanidad Animal.**

(Comisión aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2011)

Comisión titular:

Presidente: D. Elías Fernando Rodríguez Ferri. Catedrático de Universidad. Universidad de León.

Secretario: D. César Bernardo Gutiérrez Martín. Profesor Titular de Universidad. Universidad de León.

Vocal 1: D. Juan Francisco García Marín. Catedrático de Universidad. Universidad de León.

Vocal 2: D. Francisco Sánchez Madrid, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: D. Ángel Corbí López. Profesor de Investigación CSIC. Centro de Investigaciones Biológicas. Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: D. Pedro Rubio Nistal. Catedrático de Universidad. Universidad de León.

Secretario: D. Marcelino Álvarez Martínez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de León.

Vocal 1: D.^a Juana María Pereira Bueno. Profesora Titular de Universidad. Universidad de León.

Vocal 2: D. Carlos Fernández-Ardavin Castro. Científico Titular del CSIC. Centro Nacional de Biotecnología. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: D. Jesús Merino Pérez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.